

PROMULGA ACUERDO N°56 DEL 10 DE ABRIL DEL 2018,  
QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE PATENTE  
ALCOHOL CABARET, CLASIFICACIÓN LETRA "D" LEY  
19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS  
ALCOHÓLICAS, QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO **1029** /2018

RECOLETA,

**24 ABR. 2018**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ingreso N° 26029 de fecha 04 de julio de 2017, solicitando patente de alcohol de giro Cabaret.
2. Informe del inspector de fecha 07 de marzo de 2018, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente, el que da revisión al informe inspectivo de fecha 05 de julio del 2017, respecto a la distancia que separa al local comercial de establecimiento educacional.
3. Acuerdo N°56 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 10 de abril del 2018, que indica "aprúebase otorgar la patente alcohol Cabaret, clasificada con la letra D) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al contribuyente Sebastian Lajara Varas **Tachado Ley N°19 628** para funcionar en calle Santa Filomena N°126 Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley."
4. Certificado – Constancia de Existencia de Edificación Antigua (anterior al 14/02/1929) N°A-5, de fecha 23 de marzo del 2001, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
5. Ord N°30-424 emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, de fecha 01 de agosto de 2017, que informa, a través de Informe Técnico de Estado N°227 (28.07.2017), favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble.
6. Memorándum N°79 de fecha 09 de febrero de 2018 emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica.
7. Certificado Cambio de Razón Social N°446, de fecha 26 de enero del 2016, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
8. Ord. N°2100/16 de fecha 07 de julio del 2017, dirigido a la Sexta. Comisaría de Carabineros de Recoleta.
9. OBJ. N°391 de fecha 17 de julio del 2017, emitido por la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta, Prefectura Santiago Norte, que señala en su Informe Técnico Local de Alcoholes N°22, que no existe impedimentos legales para el funcionamiento del local
10. OBJ. N°419 de fecha 04 de agosto del 2017, emitido por la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta, Prefectura Santiago Norte, que señala en su Informe Técnico Local de Alcoholes N°24, que no existe impedimentos legales para el funcionamiento del local
11. Certificado N°179 de fecha 28 de febrero del 2018, que certifica que la Organización Comunitaria Territorial "Junta de Vecinos Bellavista" no tiene Directiva Vigente Registrada en Secretaria Municipal.
12. Decreto Exento N° 690 de fecha de 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante
13. Decreto Exento N°769 de fecha 28 de marzo del 2017, que designa orden de subrogancia del Alcalde
14. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

1. **PROMÚLGASE**, el Acuerdo N°56 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 10 de abril del 2018, que indica "aprúebase otorgar la patente alcohol Cabaret, clasificada con la letra D) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al contribuyente Sebastian Lajara Varas, Rut 13.198.415-4, para funcionar en calle Santa Filomena N°126 Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley."
2. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
4. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
5. **NOTIFÍQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JRP/WWW/kmm  
19/04/2018



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

